

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 220



martes, 19 de noviembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-220

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la construcción de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos y el vertido de aguas residuales al cauce del río Arlanzón 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos. Expte.: AT/28.331 8

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Bañuelos de Bureba (Burgos). Expte.: AT/28.336 11

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Aprobación de modelos de solicitudes para la oficina de urbanismo 14



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BOZOO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 19

### **AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR**

Solicitud de licencia ambiental y de obras para actividad de bar restaurante 20

Solicitud de licencia ambiental y de obras para actividad de bar restaurante 21

Solicitud de licencia ambiental y de obras para actividad de bar hostel 22

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Aprobación del padrón fiscal de tasas por abastecimiento de agua  
y alcantarillado del primer semestre de 2013 23

### **AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO**

Solicitud de licencia ambiental para creación de núcleo zoológico 24

### **AYUNTAMIENTO DE QUEMADA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora  
del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 25

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres  
para el ejercicio de 2013 27

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número uno  
para el ejercicio de 2013 28

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 29

Licitación del contrato de obras de acondicionamiento de la carretera  
de acceso a Arza 31

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número uno del ejercicio de 2013 33

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Declaración de ruina ordinaria del bien inmueble sito en calle Peregrinos, n.º 4 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos  
para el ejercicio de 2013 36



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	37
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	38

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	39
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	40
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	41
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	42
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	43

### **JUNTA VECINAL DE ESCALADA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	44
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	45
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	46
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	47
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48

### **JUNTA VECINAL DE MASA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	49
---	----

### **JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	50
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	51

### **JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	52
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	53
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	54
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	55
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	56

### **JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	57
--	----

### **JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA**

Prórroga del coto de caza BU-10.529	58
-------------------------------------	----

### **JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	63
--	----



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	64
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	65
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	66
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	67
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	68

### **JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	69
---	----

### **JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	70
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	71
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	72
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	73

### **JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO**

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2012	74
Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2013	75

### **MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE GARDEÑA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	76
--	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2500/2013	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Gutiérrez de Rozas Ortiz	71348068K	C/ Cantarranas 14 Foncea (La Rioja)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 31 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

D. Juan Antonio de Miguel Peña, en representación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, con C.I.F. A-09520099, y con domicilio a efectos de notificación en la avenida del Cid, 12, 09005 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la construcción de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos y el vertido de aguas residuales al cauce del río Arlanzón en el término municipal de Burgos.

Información pública. –

Las obras de ampliación de la EDAR de Burgos que se proyectan realizar comprenden las siguientes fases de tratamiento:

*Línea de agua colector general:*

– Pozos de gruesos: Actualmente existe un pozo de gruesos en el pretratamiento. A fin de dar tratamiento a las nuevas necesidades se ha previsto la instalación de tres pozos de gruesos para el caudal máximo de 25.632 m<sup>3</sup>/h.

– Desbaste de gruesos: El actual pretratamiento no dispone de desbaste de gruesos. Se ha previsto la instalación, en la salida de cada pozo de gruesos, de tres rejillas de pre-desbaste.

– Desbaste de finos: Se amplía el tamizado existente formado por cuatro tamices de finos, instalando cuatro nuevos tamices.

– Desarenado-desengrase: Se amplía una nueva línea de desarenado-desengrase a las tres existentes.

– Decantación primaria: Los actuales decantadores secundarios se van a reconvertir en decantadores primarios.

– Tratamiento biológico: Se diseña un nuevo tratamiento biológico para el caudal procedente del colector general, incluyendo un tratamiento secundario compuesto por cuatro decantadores.

– Coagulación-floculación-decantación lamelar: Se proyectan tres decantadores lamelares.

– Desinfección por UV y depósito de agua tratada de 1.600 m<sup>3</sup> de capacidad.

*Línea de agua colector de Villalonquéjar:*

Traslado del pretratamiento de las aguas del colector de Villalonquéjar a las instalaciones del colector general existente, recogiendo las siguientes unidades de proceso:



- Pozos de gruesos: Dos nuevos pozos de gruesos.
- Desbaste de gruesos: Se dimensionan dos canales con dos rejillas automáticas.
- Desbaste de finos: Ampliación del tamizado mediante tres tamices autolimpiantes.
- Desarenado-desengrasado: Construcción de dos desarenadores.

*Línea de fangos:*

- Espesamiento de fangos.

Fangos biológicos: Flotadores con presurización del fango.

Fangos primarios: Espesadores de gravedad.

- Digestión de fangos: Se construirá un nuevo digestor de 6.000 m<sup>3</sup> de capacidad, disponiéndose en conjunto de cuatro líneas de funcionamiento.

- Deshidratación de fangos y almacenado: Cuatro unidades de centrífugas, bombeándose el fango deshidratado a los silos de almacenamiento.

Las aguas residuales tratadas en el sistema de depuración previsto se evacuarán al cauce del río Arlanzón en los siguientes puntos:

- |                   |                |                  |
|-------------------|----------------|------------------|
| - PV1 (existente) | UTM X: 435.891 | UTM Y: 4.690.163 |
| - PV2             | UTM X: 435.946 | UTM Y: 4.690.101 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en c/ Muro, 5, 47071 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0001-BU).

Valladolid, 25 de octubre de 2013.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,  
Alfredo Catalina Gallego



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expediente: AT/28.331.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 09/08/2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado con fecha 12/08/2013 a:

Gas Natural Distribución SDG, quien impone un condicionado con fecha 18/10/2013, que ha sido trasladado a Iberdrola.

Telefónica Redes de Burgos, reiterándose con fecha 11/09/2013.

Aguas de Burgos, S.A., quien impone un condicionado trasladado a Iberdrola con fecha 30/09/2013.

Cableuropa, S.A.U. (ONO), reiterándose con fecha 08/10/2013.

Ayuntamiento de Burgos, reiterándose con fecha 11/09/2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.





– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Estadio Municipal» de la subestación transformadora «Rivalamora» con origen en empalme a realizar y final en celda de línea del centro de transformación existente «Fco. Grandmontagne», entrando y saliendo en el centro de seccionamiento en proyecto de 150 m de longitud, conductor HEPRZ1, AI 12/20 kV de 24 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio de otros usos, planta baja, compuesto por tres celdas de línea.

– Línea subterránea de baja tensión con conductor XZ1 AI 0,6/1 kV de 50 mm<sup>2</sup> de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo



dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 21 de octubre de 2013.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.  
Expediente: AT/28.336.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 5/09/13 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba para que emita informe, se le reitera con fecha 7/10/13.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Regulado línea aérea de media tensión «09-Castil de Peones» con origen en apoyo de hormigón existente n.º 135 y final en apoyo de hormigón existente n.º 143, de 20 m de longitud, de simple circuito, conductor regulado de LA-30 y CU-16.

– Desmontar un apoyo de hormigón (n.º 136).

– Derivación línea aérea de media tensión «09 Castil de Peones» a Bañuelos de Bureba, con origen en torre metálica proyectada n.º 23.809 y final en torre metálica proyectada fin de línea n.º 23.812, de 30 m de longitud, de simple circuito, conductor LA-56.

– Desmontar 290 m de conductor LA-30, un apoyo de hormigón (n.º 141) y 4 apoyos de madera (n.º 137, 138, 139 y 140).

– Línea subterránea de media tensión con origen en apoyo n.º 23.812, proyectado y final en centro de transformación proyectado «Bañuelos Iglesia» (902514073) de 30 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1 x 50 mm<sup>2</sup>).

– Centro de transformación intemperie compacto «Bañuelos Iglesia» (902514073) de 100 kVA de potencia para suministro en B2 (230/400V).

– Red subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV y XZ1 Al de 3 (1 x 240) + 1 x 150, 3 (1 x 150) + 1 x 95, 3 (1 x 95) + 1 x 50 y 4 x 50 mm<sup>2</sup> de sección.

– Red aérea de baja tensión con conductor RZ 3 x 25/29,5 3 x 59/29,5 3 x 25/54,6, 3 x 50/54,6, 3 x 95/54,6 y 3 x 150/80 mm<sup>2</sup> de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 21 de octubre de 2013.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 721/12 que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero referente a dos nuevos modelos de solicitudes, pertenecientes a la Concejalía de Urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.a) y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a publicar el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 17 de octubre de 2013, referente a dicha aprobación.

20. – Aprobación modelos oficina de urbanismo.

Visto el informe de Secretaria que indica:

En relación con los modelos normalizados de solicitud de legalización obra/edificación y de devolución de garantía/fianza residuos de construcción/demolición, se informa:

1.º – Que los modelos se ajustan a la legislación urbanística.

2.º – Según el artículo 70.4 de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC) las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos. Los modelos estarán a disposición de los ciudadanos en las dependencias administrativas.

Asimismo el artículo 59.6.a) de la misma Ley, especifica que la publicación sustituirá a la notificación cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas. Por otra parte el artículo 60.1 especifica que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En virtud de lo cual procede la publicación edictal en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria, acuerda: Aprobar los modelos indicados y la publicación de los mismos en el «Boletín Oficial» de la provincia.


El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 24 de octubre de 2013.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,  
José Ignacio Díez Arranz

\* \* \*

**SOLICITUD DE DEVOLUCION DE GARANTIA/ FIANZA RESIDUOS DE CONSTRUCCION/DEMOLICION****DATOS DEL SOLICITANTE:**

D.N.I.:	Nº DE EXPEDIENTE: (A rellenar por la Admón. Municipal)		 AYUNTAMIENTO Aranda de Duero	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:		
DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES				
Calle / Plaza:		Número:	Piso:	Letra:
Municipio:	C.P.:	Provincia:	Teléfono:	
EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE				
D.N.I. / N.I.F.:	Empresa / Nombre y apellidos:			

**EMPLAZAMIENTO Y DATOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O DEMOLICION:**

SUELO URBANO	Calle / Plaza:	Número:	Piso:	Letra:
	Referencia Catastral:			
	<input type="checkbox"/> FUERA DEL CASCO HISTÓRICO		<input type="checkbox"/> EN CASCO HISTÓRICO	
SUELO NO URBANIZABLE (RÚSTICO)	Parcela/s:	Polígono/s.:		
	Referencia Catastral:			
OBRA/EDIFICACIÓN:				
Cantidad de escombros (Tn):				

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:**

<input type="checkbox"/>	Copia del Poder de Representación, en su caso.
<input type="checkbox"/>	La fianza/ garantía presentada asciende a - _____ - Euros
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la gestión de residuos de construcción y demolición que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Identificación del poseedor</li> <li>o Identificación del productor</li> <li>o Obra de procedencia</li> <li>o Número de licencia de obra</li> <li>o Cantidad en tonelada y/o metros cúbicos</li> <li>o Tipo de residuo generado codificado según lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002</li> <li>o Identificación del gestor de las operaciones de valoración o eliminación al que se destinarán los residuos, en su caso.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Número de Cuenta: _____
<input type="checkbox"/>	Titular del número de cuenta: _____
<input type="checkbox"/>	Otros: _____

**SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA/ FIANZA PRESTADA.**

En Aranda de Duero, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

Firma:

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**



## SOLICITUD DE LEGALIZACION OBRA/EDIFICACIÓN

## DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.:	Nº DE EXPEDIENTE: (A rellenar por la Admón. Municipal)			
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:		
DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES				
Calle / Plaza:		Número:	Piso:	Letra:
Municipio:	C.P.:	Provincia:	Teléfono:	
EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE				
D.N.I. / N.I.F.:	Empresa / Nombre y apellidos:			

## EMPLAZAMIENTO Y DATOS DE LAS OBRAS O EDIFICACIÓN A LEGALIZAR:

SUELO URBANO	Calle / Plaza:	Número:	Piso:	Letra:
	Referencia Catastral:			
<input type="checkbox"/> FUERA DEL CASCO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> EN CASCO HISTÓRICO				
SUELO NO URBANIZABLE (RÚSTICO)	Parcela/s:	Polígono/s.:		
	Referencia Catastral:			
OBRA/EDIFICACIÓN:				
Cantidad de escombros (Tn):				

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

<input type="checkbox"/> Copia del Poder de Representación, en su caso. <input type="checkbox"/> <b>Expediente de legalización de obras ejecutadas</b> , integrado por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Memoria descriptiva, memoria justificativa y memoria constructiva.</li> <li>o Justificación del cumplimiento del CTE, o de la normativa técnica de aplicación, en su caso.</li> <li>o Justificación del cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones (accesibilidad, teleco, ...)</li> <li>o Anejos a la memoria (PCI, cálculo de instalaciones, eficiencia energética, ...)</li> <li>o Planos de situación, emplazamiento, urbanización, de planta, de alzados y secciones, de estructura, de instalaciones, ...)</li> <li>o Resumen de presupuesto.</li> <li>o Instrucciones de uso y mantenimiento.</li> <li>o Certificado del Arquitecto</li> <li>o Certificado conjunto Arquitecto-Aparejador, en los casos que sea legalmente obligatorio.</li> <li>o Reportaje fotográfico.</li> </ul> <input type="checkbox"/> <b>Expediente de legalización de obras ejecutadas y proyecto de terminación</b> , integrado por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Para las obras ejecutadas, el contenido se ajusta a la doc. anterior del Expte. de Legalización.</li> <li>o Para las obras pendientes de terminar, el contenido se ajusta a la doc. correspondiente a un Proyecto de Ejecución.</li> </ul> <input type="checkbox"/> <b>Anexo justificativo de la Ley 11/2003</b> , de 8 de abril, de Prevención Ambiental de CyL, en su caso. <input type="checkbox"/> Justificantes de liquidación de los tributos correspondientes. <input type="checkbox"/> Solicitud bonificación ICIO. <input type="checkbox"/> Otros: _____
--

## SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA OPORTUNA LICENCIA MUNICIPAL.

En Aranda de Duero, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

Firma:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO





### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Expediente de legalización: .....

Actualizado 23/08/2013.

Publicado en el Ayuntamiento de Aranda de Duero (<http://arandadeduero.es>)

Los expedientes de legalización de edificaciones se aplican a construcciones que se ejecutaron sin licencia urbanística y/o sin proyecto, por lo que la documentación técnica y administrativa que se exige equivale a la que integra un proyecto básico y de ejecución y una dirección facultativa, con la excepción de documentos como el Pliego de Condiciones, el Control de Calidad y el Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud según corresponda.

– Quién lo puede solicitar:

Cualquier persona física o jurídica.

– Dónde se puede solicitar:

Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Cómo se realiza el trámite:

El interesado deberá cumplimentar la instancia habilitada al efecto, aportando la documentación que figura en la misma.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Documentación:

La que consta en el apartado “Documentos que acompaña” de la instancia denominada «Solicitud de legalización obra/edificación».

En el caso de marcar la casilla denominada «Solicitud bonificación ICIO» se deberá acompañar debidamente cumplimentada la solicitud adjunta en el Anexo denominado «Bonificación ICIO».

– Efectos:

La aprobación del proyecto de legalización tiene los mismos efectos que la concesión de la licencia urbanística. No obstante, una vez aprobado el proyecto de legalización se deberá solicitar la licencia de primera ocupación de la edificación, según modelo normalizado.

– Plazo para resolver:

Con carácter general tres meses. Si no existe resolución expresa por parte de la Administración (silencio administrativo) el efecto es desestimatorio, salvo que se vulnere la legalidad.

– Normativa:

En un expediente de legalización, se exige el cumplimiento de la distinta normativa en función de tres criterios:



En el ámbito urbanístico, lo vigente en la actualidad.

En el ámbito técnico, lo vigente en el momento de la construcción, debidamente acreditado.

En el ámbito ambiental, lo vigente en la actualidad.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, comunicaciones previas y órdenes de ejecución.

- Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero de 2000.

- Plan Especial de Reforma Interior y de Conservación y Valoración del Patrimonio.

- Histórico del Casco Antiguo de Aranda de Duero.

- Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Normativa de Residuos (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, disposición adicional séptima; ordenanza municipal para la gestión de los residuos de construcción y demolición).

- Tipo tramitación:

Presencial

- Ficheros adjuntos:

Modelo de legalización obra/edificación (rellenable).



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BOZOO

En la Intervención del Ayuntamiento de Bozoo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 4 de julio de 2013.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bozoo, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Abad García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Rafael Saiz Gallo, en representación de Rasaga, S.L., con C.I.F. B-09480658, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Río Trueba, n.º 8 de Burgos, solicitud para licencia ambiental y de obras para actividad de bar restaurante de nombre comercial «Área Estépar», situado en la zona 1 del establecimiento hostelero sito en la localidad de Estépar (Burgos), carretera nacional 620, km 20.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar por escrito y en el plazo señalado las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Jaime Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Rafael Saiz Gallo, en representación de Rasaga, S.L., con C.I.F. B-09480658, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Río Trueba, n.º 8 de Burgos, solicitud para licencia ambiental y de obras para actividad de bar restaurante de nombre comercial «Oporto», situado en la zona 2 del establecimiento hostelero sito en la localidad de Estépar (Burgos), carretera nacional 620, km 20.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar por escrito y en el plazo señalado las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Jaime Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Rafael Saiz Gallo, en representación de Drover-Rami, S.L., con C.I.F. B-09534025, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Río Trueba, n.º 8 de Burgos, solicitud para licencia ambiental y de obras para actividad de bar hostelero de nombre comercial «La Parada», situado en la zona 3 del establecimiento hostelero sito en la localidad de Estépar (Burgos), carretera nacional 620, km 20.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar por escrito y en el plazo señalado las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Jaime Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

##### *Anuncio de cobranza*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre del año en curso el padrón fiscal de tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado del primer semestre de 2013.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 25 de octubre al 24 de diciembre de 2013.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo fijado legalmente.

En Pancorbo, a 25 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Jesús Villagra Gallo, con DNI número 13098128L y con domicilio a efectos de notificación en c/ Cabrera, n.º 2, de Peñaranda de Duero, código postal 09410, para creación de núcleo zoológico en el polígono 518, diseminados 83 (actividad o instalación relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Peñaranda de Duero, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
José Caballero Barnés





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

El Pleno del Ayuntamiento de Quemada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quemada, a 4 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Núñez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

En la Intervención del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 31 de octubre de 2013.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Santa Gadea del Cid, a 11 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Santiago Urruchi Montejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2013, aprobó inicialmente el expediente número 3/2013 de modificación al presupuesto de gastos en la modalidad de suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Teófilo de la Torre Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos), para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente en fecha 28 de octubre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

###### AUMENTO PREVISIONES INICIALES

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	55.162,60
	Total aumento	55.162,60

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

###### AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	25.000,00
	Generación de crédito. –	
6.	Inversiones de capital	30.162,60
	Total aumento	55.162,60

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotillo de la Ribera, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Resolución de Alcaldía de 29 de octubre de 2013, expediente 761/2013, que acuerda la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, habiéndose intentado a la persona que se refleja a continuación, la notificación individual y, ante la imposibilidad de practicar aquella por ausencia o ignorado paradero de la citada persona, es por lo que se efectúa por este medio de notificación, concediendo al interesado un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos y «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda formular las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días.

El expediente de la respectiva baja de oficio se encuentra a disposición del interesado o de su representante legal, en el Negociado de Estadística, c/ Eladio Bustamante, n.º 1, Villasana de Mena, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

#### DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.

Vistos los artículos 15 y 16.2 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vistas igualmente las resoluciones de 1 de abril y 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del Padrón Municipal.

Resuelve:

Primero. – Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. N.º	DOMICILIO
GREGORIO LLORENTE HOYOS	13.230.179-G	HORNES, N.º 2

Segundo. – Comunicar al afectado mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia, la incoación del expediente de baja de oficio.



Tercero. – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Cuarto. – Remitir comunicación, una vez efectuados los trámites anteriores al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente este, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villasana de Mena, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Licitación del contrato de acondicionamiento de la carretera  
de acceso a Arza - Valle de Mena (Burgos)*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de octubre de 2013, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera de acceso a Arza - Valle de Mena (Burgos), mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio; lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. –

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar las obras de acondicionamiento de la carretera de acceso a Arza - Valle de Mena (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 813/13.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera de acceso a Arza - Valle de Mena (Burgos).

3. – *Tramitación de expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

4. – *Presupuesto y tipo de licitación:* 56.678,76 euros IVA incluido.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional 2% y definitiva 5%.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena. Oficinas generales.  
Eladio Bustamante, 1. Villasana de Mena. Valle de Mena - Burgos (España).  
Teléfono: 947 126 211. Telefax: 947 141 355.



b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – *Presentación de ofertas/solicitudes:*

a) Plazo: 26 días naturales.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena. Oficinas municipales.

8. – *Apertura de las ofertas:* Según los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 31 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2013*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de julio de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	10.630,00
6.	Inversiones reales	93.000,00
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total aumentos	167.630,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-6.356,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-44.000,00
6.	Inversiones reales	-64.000,00
	Total disminuciones	-114.356,11

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
7.	Transferencias de capital	43.273,89
	Total aumentos	53.273,89



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 30 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Ángel García Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situado en c/ Peregrinos, n.º 4, mediante providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2013, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Alcaldía.

2. – *Fecha del acuerdo:* 24 de octubre de 2013.

3. – *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Declaración de ruina del inmueble situado en c/ Peregrinos, n.º 4.

4. – *Duración del periodo de información pública:* Por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:*

Lugar: Dependencias municipales del Ayuntamiento de Villasandino. Plaza Mayor, s/n. 09109 Villasandino (Burgos).

Horarios:

Martes de 12:30 a 14:30 h.

Jueves de 18:00 a 20:00 h.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villasandino, a 24 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Eulalia Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2013 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasur de Herreros, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Luis Miguel Pérez Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de los mismos:

<i>Ejercicio</i>	<i>Gastos</i>	<i>Ingresos</i>
2009	93.665	93.665
2010	81.780	81.780
2011	67.010	67.010
2012	49.630	49.630

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Argaño, a 30 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Blanca Sagredo Balbás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Cañizar de Argaño, a 30 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Blanca Sagredo Balbás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.900,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	31.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.650,00
7.	Transferencias de capital	20.100,00
	Total presupuesto	31.900,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Ruiz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.250,00
6.	Inversiones reales	37.600,00
	Total presupuesto	45.850,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.100,00
7.	Transferencias de capital	30.100,00
	Total presupuesto	45.850,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Ruiz González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.100,00
6.	Inversiones reales	9.550,00
	Total presupuesto	20.650,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.050,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	20.650,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Ruiz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.500,00
	Total presupuesto	11.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.250,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.450,00
	Total presupuesto	11.500,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Ruiz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total presupuesto	11.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.250,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.950,00
	Total presupuesto	11.000,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Ruiz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.200,00
3.	Gastos financieros	750,00
6.	Inversiones reales	33.550,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total presupuesto	52.500,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.450,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.550,00
7.	Transferencias de capital	21.000,00
	Total presupuesto	52.500,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.400,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	29.550,00
9.	Pasivos financieros	2.100,00
	Total presupuesto	53.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	18.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.900,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	53.450,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.400,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	3.150,00
9.	Pasivos financieros	2.150,00
	Total presupuesto	24.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	5.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.300,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	24.000,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.250,00
3.	Gastos financieros	450,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
9.	Pasivos financieros	2.300,00
	Total presupuesto	33.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	6.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.100,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	33.000,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 30 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

##### *Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.400,00 euros y el estado de ingresos a 31.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 31 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amanda Castañeda Sainz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2013

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
5.	Ingresos patrimoniales	59.869,77
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.230,23
	Total presupuesto de ingresos	61.100,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	21.500,00
	Total presupuesto de gastos	42.000,00

En Masa, a 25 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Florencio Herrero Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	4.500,00
	Total presupuesto	6.200,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.320,00
7.	Transferencias de capital	3.880,00
	Total presupuesto	6.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medianas de Mena, a 1 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Alberto Iglesias Sainz-Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	6.100,00
	Total presupuesto	6.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.300,00
7.	Transferencias de capital	5.100,00
	Total presupuesto	6.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medianas de Mena, a 1 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Alberto Iglesias Sainz-Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.700,00
6.	Inversiones reales	41.000,00
	Total presupuesto	81.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	68.300,00
7.	Transferencias de capital	5.800,00
	Total presupuesto	81.700,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Morales Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.700,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	77.600,00
	Total presupuesto	104.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	66.600,00
7.	Transferencias de capital	31.200,00
	Total presupuesto	104.400,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Morales Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.630,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	60.500,00
	Total presupuesto	80.630,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.230,00
7.	Transferencias de capital	25.900,00
	Total presupuesto	80.630,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Morales Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	50.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.000,00
	Total presupuesto	50.000,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Morales Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.450,00
6.	Inversiones reales	27.100,00
	Total presupuesto	57.550,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.650,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.600,00
7.	Transferencias de capital	8.300,00
	Total presupuesto	57.550,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 28 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Morales Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paralacuesta para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paralacuesta, a 14 de octubre de 2013.

El Presidente,  
Ángel Martínez Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.529 de Paúles de Lara, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Paúles de Lara, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.529, por un periodo de once años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023/2024.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
A.D.I.F.	0,05
ARANGÜENA TORRES, M. ROSARIO	0,15
BLANCO MORENO, VICTORIA	0,03
BURGOS GARCIA, FIDEL	0,09
BURGOS GARCIA, ISABEL	0,35
CUESTA GIL, EULOGIO	0,11
D. GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	3,04
DESCONOCIDO	0,30
EN INV. ART. 47 DE LA LEY 33/2003	6,19
GARCIA HOYO DEL, AGUSTINA	0,12
GARCIA HOYO DEL, HILARIA	0,29
GARCIA HOYO DEL, VALENTIN	2,59
GARCIA HOYO, FELIX	0,83
GARCIA LAMO, ANTONIO	0,58
GARCIA LAMO, CARMEN	0,22
GARCIA LAMO, RAFAEL	0,19



PROPIETARIO	SUPERFICIE
GARCIA SANTIDRIAN, JOSE MIGUEL	5,03
GIL GARCIA, CASILDA	0,07
GIL GARCIA, MAXIMILIANO	0,15
GIL GIL, JOSE	0,40
GIL GIL, MATILDE	1,19
GIL GIL, SECUNDINO	0,18
GIL IBAÑEZ, MARIA GEMA	2,00
GIL MORENO, RAMIRO	2,22
GIL MORENO, TEODORO	1,69
GIL VICARIO, ELIAS	0,17
GIL VICARIO, LUCIA	0,39
GIL VICARIO, MARIA CRUZ	2,32
GIL VICARIO, VICTOR	0,01
HERAS SANTAMARIA, JOAQUIN	3,40
HIDALGO GIL, MARIA JOSE	0,46
HOYO MEDEL, VICENTE DEL	0,15
IBAÑEZ ALONSO, ANTONIO	1,39
IBAÑEZ GIL, EMILIANA	2,61
IBAÑEZ GIL, FERMINA	1,75
IBAÑEZ GOMEZ, ANGEL	2,26
LAMO HERAS, MARTINA	0,19
LAZARO VICARIO, CASTO	0,64
LAZARO VICARIO, ESTEBAN	0,94
LAZARO VICARIO, ROMAN	1,90
LOPEZ ORTEGA, MARIA ASCENSION	1,42
MORENO ALONSO, ARACELI	3,06
MORENO ALONSO, DAMIANA	0,08
MORENO ALONSO, SIMONA	0,32
MORENO ARRIBAS, SERVANDO	0,43
MORENO GIL, CASILDA	0,20
MORENO GIL, FLORENTINA	1,34
MORENO GIL, LAURENTINO	0,16
MORENO GIL, MONICA	0,75
MORENO GIL, PAULINA	0,13
MORENO GIL, PILAR	0,11
MORENO HOYO DEL, ANTONIA	0,13



PROPIETARIO	SUPERFICIE
MORENO JUEZ, ANTONIO	3,18
MORENO JUEZ, CIPRIANO	0,88
MORENO JUEZ, FELIX	2,29
MORENO JUEZ, MARTINA	1,23
MORENO LAZARO, GREGORIO	0,05
MORENO LAZARO, VICTOR	0,07
MORENO MORENO, ANICETO	0,21
MORENO MORENO, JUAN	2,95
MORENO VICARIO, BENILDE	0,10
MORENO VICARIO, FILOMENA	1,65
MORENO VICARIO, GREGORIO	4,11
MORENO VICARIO, INES	2,05
MORENO VICARIO, LORENZO	0,10
ORTEGA SERRANO, FLORENCIO	0,06
PICON VICARIO, MERCEDES	0,00
PRIETO GARCIA, ADERITO	0,06
PRIETO MORENO, ANA M.	0,39
PRIETO MORENO, FRANCISCO	0,09
PRIETO MORENO, MARGARITA	0,38
SANTAMARIA ALONSO, EMILIANA	0,30
SANTAMARIA ALONSO, NORBERTO	0,32
SANTAMARIA CAMARA, MARIA ISABEL	1,59
SANTAMARIA GARCIA, FELIX	0,59
SANTAMARIA LAZARO, LORENZO	0,13
SANTAMARIA SANTAMARIA, JUSTO	0,06
SANTAMARIA, MANUEL	0,05
SERRANO ARRIBAS, JULIO	0,04
SERRANO ARRIBAS, JUSTO	0,49
SERRANO ARRIBAS, SEGUNDA	0,21
SERRANO SANTAMARIA, CARLOS	1,80
TEJADA MORENO, JOSEFA	0,41
VICARIO CALVO, SIMON	2,87
VICARIO CUESTA, MAXIMINA	2,45
VICARIO GARCIA, JUAN	0,19
VICARIO GIL, ASCENSION	0,95
VICARIO GIL, BENILDE (Y JESUS)	1,01



PROPIETARIO	SUPERFICIE
VICARIO GIL, ENCARNACION	0,70
VICARIO IBAÑEZ, JOSEFA	0,68
VICARIO MORENO, LUIS	0,60
VICARIO MORENO, RAFAELA	2,18
VICARIO PRIETO, ANTONIO	0,10
VICARIO PRIETO, CASILDA	0,07
VICARIO PRIETO, MARIA	0,17
VICARIO PRIETO, MARTINA	0,22
VICARIO SANTAMARIA, FELIX	0,38
VICARIO SERRANO, FELICITAS	0,77
VICARIO SERRANO, NELIDA	26,18
VICARIO SERRANO, NIEVES	2,49
VICARIO VICARIO, TOMASA	1,57
VICARIO, ISIDORO	0,12
DESCONOCIDOS	
POLIGONO 501 PARCELA 5.715	0,25
POLIGONO 501 PARCELA 5.719	0,10
POLIGONO 501 PARCELA 5.730	0,09
POLIGONO 501 PARCELA 5.766	0,06
POLIGONO 501 PARCELA 5.776	0,10
POLIGONO 501 PARCELA 5.491	0,05
POLIGONO 501 PARCELA 5.492	0,05
POLIGONO 501 PARCELA 5.503	0,08
POLIGONO 501 PARCELA 5.549	0,08
POLIGONO 501 PARCELA 5.568	0,25
POLIGONO 501 PARCELA 5.605	0,09
POLIGONO 501 PARCELA 5.613	0,06
POLIGONO 501 PARCELA 5.679	0,09
POLIGONO 501 PARCELA 5.680	0,17
POLIGONO 501 PARCELA 15.939	0,04
POLIGONO 501 PARCELA 60.001	0,02
POLIGONO 501 PARCELA 60.002	0,17
POLIGONO 503 PARCELA 5.370	0,02
POLIGONO 501 PARCELA 5.799	0,06
POLIGONO 501 PARCELA 5.814	0,15
POLIGONO 501 PARCELA 5.820	0,15



PROPIETARIO	SUPERFICIE
DESCONOCIDO	
POLIGONO 501 PARCELA 5.825	0,11
POLIGONO 501 PARCELA 5.827	0,21
POLIGONO 501 PARCELA 5.832	0,17
POLIGONO 501 PARCELA 5.854	0,16
POLIGONO 501 PARCELA 5.919	0,32
POLIGONO 501 PARCELA 5.939	0,18
POLIGONO 501 PARCELA 6.074	0,12
POLIGONO 501 PARCELA 6.158	0,17
POLIGONO 501 PARCELA 6.198	0,08
POLIGONO 501 PARCELA 6.201	0,29
POLIGONO 501 PARCELA 6.262	0,19
POLIGONO 501 PARCELA 6.554	0,42
POLIGONO 501 PARCELA 6.555	0,10
POLIGONO 503 PARCELA 5.755	0,22
POLIGONO 503 PARCELA 5.814	0,09
POLIGONO 503 PARCELA 5.822	0,10
POLIGONO 503 PARCELA 5.856	0,09
POLIGONO 503 PARCELA 5.891	0,10
POLIGONO 503 PARCELA 5.954	0,12
POLIGONO 503 PARCELA 5.955	0,14
POLIGONO 503 PARCELA 5.976	0,06
POLIGONO 503 PARCELA 80.001	0,11
POLIGONO 504 PARCELA 5.136	0,20
POLIGONO 504 PARCELA 5.137	0,16
POLIGONO 504 PARCELA 5.366	0,11
POLIGONO 504 PARCELA 5.432	0,05
POLIGONO 504 PARCELA 5.459	0,13
POLIGONO 504 PARCELA 5.490	0,08
POLIGONO 504 PARCELA 6.055	0,01
POLIGONO 504 PARCELA 15.380	0,08

Paúles de Lara, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José María Vicario García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.105,00 euros y el estado de ingresos a 30.105,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puentearenas, a 4 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,  
Felicitas Ezquerro Barcina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	480,00
	Total presupuesto	12.780,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.060,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.220,00
	Total presupuesto	12.780,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Concepción Martínez Díez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.620,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	480,00
6.	Inversiones reales	6.200,00
	Total presupuesto	15.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.250,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.080,00
7.	Transferencias de capital	620,00
	Total presupuesto	15.450,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Concepción Martínez Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.190,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	81.000,00
	Total presupuesto	88.740,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.800,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.340,00
7.	Transferencias de capital	68.100,00
	Total presupuesto	88.740,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Concepción Martínez Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.850,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	15.200,00
	Total presupuesto	23.120,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.020,00
7.	Transferencias de capital	6.600,00
	Total presupuesto	23.120,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Concepción Martínez Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.450,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	16.500,00
	Total presupuesto	23.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	23.700,00

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 29 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Concepción Martínez Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2013 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2013 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sotovellanos para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotovellanos, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Roberto Miguel Andrés González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tobes y Rahedo para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.914,59
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	44.560,90
	Total presupuesto	74.475,49

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	12.584,59
5.	Ingresos patrimoniales	52.336,66
7.	Transferencias de capital	8.954,24
	Total presupuesto	74.475,49

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 29 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Lorenzo Martínez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tobes y Rahedo para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.164,94
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	74.664,94

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	13.364,83
5.	Ingresos patrimoniales	52.300,11
7.	Transferencias de capital	8.900,00
	Total presupuesto	74.664,94

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Lorenzo Martínez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tobes y Rahedo para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.340,00
4.	Transferencias corrientes	20,00
6.	Inversiones reales	43.148,38
	Total presupuesto	88.508,38

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	8.692,78
5.	Ingresos patrimoniales	56.215,60
7.	Transferencias de capital	21.800,00
	Total presupuesto	88.508,38

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 25 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Lorenzo Martínez Arnaiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tobes y Rahedo para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.297,00
4.	Transferencias corrientes	20,00
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total presupuesto	74.317,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.163,00
7.	Transferencias de capital	8.954,00
	Total presupuesto	74.317,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de las Navas, a 25 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Lorenzo Martínez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villapanillo, a 1 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Alfredo López Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villapanillo, a 1 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Alfredo López Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2013.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

En Villagonzalo Pedernales, a 4 de noviembre de 2013.

Presidente,  
Luis Antonio del Río Barrios